

mayo de 1986, por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3/11.889, promovido por don Eutimio Martínez Martínez, contra resolución del Ministerio de la Presidencia de fecha 23 de enero de 1984, resolución que desestimó un recurso de reposición interpuesto contra otra de fecha 4 de abril de 1979, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 3/11.889, interpuesto por don Eutimio Martínez Martínez contra la resolución de la Subsecretaría de la Presidencia descrita en el primer fundamento de derecho, que se confirma por ser ajustada a derecho. Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

Madrid, 7 de octubre de 1986.—El Subsecretario, Luciano Parejo Alfonso.

Excmos. Sres. ...

**28066** *RESOLUCION de 7 de octubre de 1986, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Juan Santos González.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 7 de junio de 1986, por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 311.989, promovido por don Juan Santos González, contra la Resolución del Ministerio de la Presidencia de 12 de diciembre de 1983, por la que se denegó el reconocimiento de dos años y siete meses de servicios, a los efectos previstos en la Ley 70/1978, así como la desestimación del recurso de reposición formulado frente a la misma, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 311.989, interpuesto por don Juan Santos González, contra las Resoluciones del Ministerio de la Presidencia, descritas en el primer fundamento de derecho.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

Madrid, 7 de octubre de 1986.—El Subsecretario, Luciano Parejo Alfonso.

Excmos. Sres. ...

**28067** *RESOLUCION de 7 de octubre de 1986, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo promovido por ASISA.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 18 de abril de 1986, por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 24.458, promovido por «Asistencia Sanitaria Interprovincial, Sociedad Anónima» (ASISA), contra Resolución de la Presidencia del Gobierno de 14 de septiembre de 1983, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por doña María Muñoz Palma contra acuerdo de la Junta de Gobierno de la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado, de 3 de junio de 1982, y se acuerda el reintegro de los gastos por asistencia médica formulada por la misma en cuantía de 246.868 pesetas, estimándose como abonados a cuenta la cantidad de 85.920 pesetas, recibidas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Araque Almendros, en nombre y representación de «Asistencia Sanitaria Interprovincial, Sociedad Anónima» (ASISA), contra Resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno de 14 de septiembre de 1983, declaramos que la resolución impugnada es conforme a derecho, sin hacer expresa condena en costas. Notifíquese la presente resolución a doña María Muñoz Palma, a los efectos previstos en el artículo 260 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 7 de octubre de 1986.—El Subsecretario, Luciano Parejo Alfonso.

Excmos. Sres. ...

**28068** *RESOLUCION de 7 de octubre de 1986, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Donato García Pérez.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 24 de mayo de 1986, por la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 01444/1984, promovido por don Donato García Pérez, contra el acuerdo de la Junta de gobierno de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de 19 de julio de 1983 y contra la posterior confirmación tácita por silencio, sobre expediente de jubilación, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Donato García Pérez contra el acuerdo de la Junta de gobierno de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de 19 de julio de 1983 y contra la posterior confirmación tácita por silencio, debemos declarar la conformidad de las resoluciones recurridas con el ordenamiento jurídico. Sin hacer declaración sobre las costas procesales. Esta resolución es firme y frente a la misma no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de los extraordinarios de apelación y revisión en los casos y plazos previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de la Jurisdicción.»

Madrid, 7 de octubre de 1986.—El Subsecretario, Luciano Parejo Alfonso.

Excmos. Sres. ...

**28069** *RESOLUCION de 7 de octubre de 1986, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Carmen Monche Escubos.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 18 de diciembre de 1985, por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, en el recurso contencioso-administrativo número 25/1985-A, promovido por doña Carmen Monche Escubos, contra la resolución de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de enero de 1983, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la resolución del mismo órgano de 8 de octubre de 1982, que, a su vez, desestimó el recurso de alzada formulado contra el acuerdo de la Junta de gobierno de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de 18 de diciembre de 1980 por el que no se dio lugar a la prórroga de la pensión de orfandad que venía percibiendo la recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a todo lo expuesto, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Barcelona ha decidido:

Primero.—Desestimar el presente recurso.

Segundo.—No efectuar especial pronunciamiento en materia de costas.»

Madrid, 7 de octubre de 1986.—El Subsecretario, Luciano Parejo Alfonso.

Excmos. Sres. ...

## MINISTERIO DE CULTURA

**28070** *ORDEN de 25 de septiembre de 1986 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación cultural privada de promoción con el carácter de benéfica la denominada Fundación «Institución Salvador Seguí».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas de la Fundación «Institución Salvador Seguí»;